

Coordinación de Medio Ambiente



C. OMAR HERNÁNDEZ SAUCEDO
REPRESENTANTE LEGAL
COMPAÑÍA SHERWIN WILLIAMS S.A.

Ecológico y la Protección al Ambiente.

Nº de Oficio	OP-CMA-207-2019
Fecha:	28 -JUNIO-2019
Asunto:	OPINIÓN TECNICA AMBIENTAL

En la ciudad de Tuxpan, Veracruz; a los 28 días del mes de Junio de 2019, Visto para Resolver los asuntos relativos a la "OPINIÓN TÉCNICA AMBIENTAL", que promueve el C. OMAR HERNÁNDEZ SAUCEDO en calidad de representante legal (en adelante (El Promovente), se procede a resolver, y

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha 18 días del mes de Junio del 2019, EL PROMOVENTE en su carácter de Representante Legal, haciendo uso de su derecho de petición estipulado en el Art. 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el C. OMAR HERNÁNDEZ SAUCEDO solicita a este Municipio la opinión técnica ambiental, de acuerdo a la Ley 62 Estatal de Protección Ambiental art. 44 fracción VII, para establecimiento "

con superficie de ubicado en

SEGUNDO.- Habiéndose procedido al análisis de la solicitud y de acuerdo con el artículo 7 fracción XXII de la Ley N° 62 Estatal de protección Ambiental del Estado de Veracruz que corresponde a las atribuciones municipales y las leyes locales en la materia, el cual trata conducir la política municipal de información y difusión en materia ambiental, artículo 2 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente y la Preservación Ecológica, que tiene como objeto regular las atribuciones que le reconoce al ayuntamiento la Ley N° 62 Estatal de protección Ambiental del Estado de Veracruz y la Ley General de Equilibrio

CONSIDERANDO

I.- Que esta autoridad es COMPETENTE PARA ATENDER Y RESOLVER el presente asunto, con fundamento en el artículo 73 fracción XXIX-G de la Constitución Política Federal, artículo 71 fracción XI inciso i) y fracción XII de la Constitución Política del Estado de Veracruz, artículo 7 de la Léy Numero 62 Estatal de Protección Ambiental del Estado de Veracruz, artículos 2, 5 y 6 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente y la Preservación Ecológica, para el Municipio de Tuxpan, Ver.







Coordinación de Medio Ambiente



II.- Que existen los siguientes antecedentes:

a)	Escritura Constitutiva Volumen escritura pública número con fecha
	donde se da conformidad a la sociedad anónima,
	denominada
b)	Escritura pública número Libro con fecha
	donde COMPAÑÍA SHERWIN WILLIAMS S.A.
	otorga poder en favor del C. OMAR HERNANDEZ SAUCEDO.
C)	Contrato de arrendamiento de inmueble por parte de COMPAÑÍA SHERWIN
	WILLIAMS S.A. (ARRENDATARIO) y C.
	(ARRENDADOR)
d)	(ARRENDADOR) Cédula de identificación fiscal R.F.C. CIA SHERWIN
d)	
d)	Cédula de identificación fiscal R.F.C. CIA SHERWIN
d) e)	Cédula de identificación fiscal R.F.C. CIA SHERWIN
	Cédula de identificación fiscal R.F.C. CIA SHERWIN WILLIAMS S.A. DE C.V. Domicilio
	Cédula de identificación fiscal R.F.C. CIA SHERWIN WILLIAMS S.A. DE C.V. Domicilio

DICTAMINA

- 1. EL PROMOVENTE considerará lo siguiente:
 - a) Deberá presentar ante esta Coordinación en un plazo no mayor a 90 días:
 - Presentar ante esta Coordinación la autorización por parte de la Secretaría correspondiente según los cumplimientos ambientales vigentes.
 - Plan de manejo de residuos
 - Anuencia de Protección Civil
 - Se deberá manejar y disponer los residuos generados derivados de su actividad según la legislación ambiental vigente.
 - Considerar tener un plan de respuesta a emergencias ambientales.
 - b) Contar con los sistemas de captación de derrames en áreas de cargas y almacenamiento.





Página 2 de 3



Coordinación de Medio Ambiente



RESUELVE

PRIMERO.- Considérese este documento como una Opinión Técnica por parte de esta Coordinación y NO un permiso de Operación, por lo que deberá presentar a esta Coordinación de Medio Ambiente lo descrito en el punto anterior antes de empezar actividades de operación.

SEGUNDO.- En consecuencia, se informa al C. OMAR HERNANDEZ SAUCEDO, que de conformidad con su solicitud para el otorgamiento de la Opinión Técnica Ambiental, y una vez que haya cumplido con las disposiciones municipales se otorga Opinión Técnica Ambiental Condicionada para EL PROYECTO. Puede exhibir la presente en materia de medio ambiente, para que sin perjuicio de otros requerimientos legales, en términos de las disposiciones aplicables y la reglamentación municipal, procedan a emitir autorizaciones que correspondan dentro de sus competencias para EL PROYECTO.

, who come is a company of the compa

COORD. MEDI

2018-2021

ING. ALÉJANDRÓ A. MARTINEZ RAMIREZ COORDINADOR DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

H. AYUNTAMIENTO TUXPAN, VER. 28 DE JUNIO DE 2019

Salvaguardar el medio ambiente... Es un principio rector de todo nuestro trabajo en el apoyo del desarrollo sostenible. Es un componente esencial en la erradicación de la pobreza y uno de los cimientos de la paz

LEYENDA DEL FUNDAMENTO PARA VERSIONES PÚBLICAS:

Eliminado: 5 Renglones. Fundamento legal Art. 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 Fracción X, XII, XIII, XIV de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujeto Obligado el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones Públicas. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos. (RFC, IFE, Escritura constitutiva, escritura pública, domicilio)

C.c.p. Archivo.

